



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

REF. : AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE
MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO

DECRETO N° : 4926

COIHUECO, Octubre 13 del 2011.-

VISTOS :

1. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.-
2. Ley 18.883 , sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-
3. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.-
4. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido , coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 .-
5. Ley N° 19.886 , de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-
7. Sentencia N° 13 del Tribunal Electoral Regional, de la Octava Región del Bio Bio, de fecha 01.12.2008, de proclamación de Alcalde de la comuna de Coihueco.-

CONSIDERANDO:

1. La evidente necesidad de prestar el servicio mantención del alumbrado público rural y urbano en la comuna de Coihueco, durante los meses de Junio y Julio del presente año. Servicios que van en directo beneficio de la comunidad y que es de responsabilidad del municipio brindar.
2. El ORD. N° 3-2011, de fecha 09 de Septiembre de 2011, del Administrador Municipal al Sr. Alcalde, el que señala que ante la necesidad inminente de los servicios de mantención del alumbrado público rural y urbano durante los meses de Junio y Julio, se requirió de los servicios del contratista don Agustín Fuentes Romero, Rut 12.795.630-8, con domicilio en Vegas de Niblinto s/n, Coihueco, con la finalidad de proceder a realizar las reparaciones y satisfacer la demanda de los servicios de mantención, tanto en el área urbana como rural de la comuna. Prestaciones que fueron fiscalizadas y certificadas por inspectores de la Dirección de Obras Municipales y que no contaban con el debido proceso licitatorio.
3. Que los servicios del contratista Don Agustín Fuentes Romero, Rut 12.795.630-8, consistentes en Mantención del Alumbrado Público Rural y Urbano de la Comuna de Coihueco, trabajos realizados durante los meses de Junio y Julio del presente año, le fueron requeridos a éste contratista, por tratarse del anterior prestador de servicios de la municipalidad, quién en su oportunidad se adjudicó la licitación pública "Convenio Mano de Obra para Servicios Reparación y Mantención, Alumbrado Público Rural y Urbano, Comuna de Coihueco", mediante el Decreto Alcaldicio N° 642 de fecha 08/02/2010.
4. El Convenio Mano de Obra Mantención y Reparación Alumbrado Publico Rural y Urbano, Comuna de Coihueco, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco y el contratista Don Agustín Fuentes Romero, de fecha 12 de Febrero de 2010, donde constan los valores referenciales por los servicios, sumas aceptadas por las partes.
5. Que con fecha 23 de Junio 2011, se procedió con la resciliación del convenio ya individualizado, por mutuo acuerdo de las partes, lo que fue aprobado por Decreto N° 3037 de fecha 30 de Junio 2011.
6. Que durante el proceso de liquidación del convenio ya se habían realizado otras prestaciones por parte del contratista don Agustín Fuentes Romero y se le había encargado otras más, por la manifiesta necesidad de mantener el sistema de alumbrado Público en funcionamiento, durante el periodo de invierno.

7. Que al minuto de dictarse el Decreto mencionado en el punto N° 5, ya se le adeudaban las nuevas prestaciones efectuadas por el contratista y que fueron verificadas y coordinadas por el funcionario Don Juan Vallejos N. y Don Juan Burgos Reyes, ambos, funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, quienes a su vez realizaron la supervisión en terreno de las obras realizadas por el prestador de servicios.
8. El Ord. ADM-03-2011 de fecha 09 de septiembre de 2011, del Administrador Municipal al Sr. Alcalde, informando de los trabajos de mantención del Alumbrado Público, realizados por necesidades del servicio que se entrega a la comunidad, los cuales evaluados a fecha presente ascienden a la cantidad total de **\$5.087.130.-** (Cinco millones ochenta y siete mil, ciento treinta pesos).-
9. Que, habiendo sido requerido el pago por el prestador de servicios don Agustín Fuentes Romero, Rut 12.795.630-8, mediante Factura N° **0965** de fecha 07/10/2011, y previa acreditación y certificación de haberse prestado los servicios requeridos.
10. El Informe del Asesor Jurídico de la Municipalidad, Abogado Don Gonzalo Acuña Mora, del cual se destaca "Que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen 37.536, de Contraloría General de la República de fecha 13 de Julio de 2009, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, según el cual el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados, procedería el pago de los honorarios correspondientes y considerando además dictámenes relacionados N° 61.310, de fecha 26.12.2008; N°49619 de fecha 05.11.2007; N°38.146 de fecha 22.08.2007, todos de Contraloría General de la República.-
11. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes: a) Factura N° 965 emitida por la prestación de servicios; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Coihueco de fecha 05/10/2011; c) Ord. N°53 del Asesor Jurídico; d) El Decreto N° 642 de fecha 08/02/2010 que adjudica licitación pública Convenio Mano de Obra para Servicios Reparación y Mantención, Alumbrado Público Rural y Urbano, Comuna de Coihueco; e) Resolución de Acta de Adjudicación de la adquisición N° 229-16-LE10 del sistema MercadoPublico.cl y Orden de Compra N° 229-35-SE10 del mismo sistema de compras públicas; f) El Convenio Mano de Obra Mantención y Reparación Alumbrado Publico Rural y Urbano, Comuna de Coihueco, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco y el contratista Don Agustín Fuentes Romero, de fecha Febrero 12 del 2010 y el Decreto N° 702 del 12/02/2010, que lo aprueba, donde constan los valores por los servicios acordados; g) La Resciliación y Liquidación de Convenio, de fecha 23 de Junio 2011 y Decreto que lo aprueba N°3037 de fecha 30/06/2011; h) Certificados de recepción conforme de los trabajos, por parte de funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, Don Juan Burgos Reyes y Don Juan Vallejos Novoa; i) Con lista de prestaciones y materiales utilizados visados por los profesionales y Presupuestos Detallados por Sectores j) Ord. N° ADM-03-2011 del Administrador Municipal, que informa con el registro correspondiente de los servicios de mantención del alumbrado público efectuados; k) Recepción conforme de los trabajos realizados en las diferentes comunidades rurales, por parte de dirigentes de junta de vecinos y/o representantes de otras organizaciones.
12. Decreto Alcaldicio N° 4797 de fecha 05 de octubre de 2011 que ordena instruir investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en los hechos administrativos irregulares.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE EL PAGO** de las prestaciones de servicios efectuados a la Municipalidad de Coihueco, por el concepto de Mantención del Alumbrado Público ejecutados durante los meses de Junio y Julio del 2011, por un monto de **\$ 5.087.130.-** (Cinco millones ochenta y siete mil, ciento treinta pesos), cuya ejecución se encuentra acreditada de conformidad a los antecedentes señalados en los considerandos, al contratista que a continuación se indica y por el monto que se detalla, según factura por los servicios prestados que se acompaña.-

2.- **PAGUESE** al prestador por el servicio de mantención del alumbrado público que se indica a continuación, según detalle de tabla adjunta:

Agustín Fuentes Romero Rut 12.795.630-8	N° 0965	\$ 5.087.130.-
---	----------------	-----------------------

13. **3.- ADJÚNTESE** al presente decreto los antecedentes de respaldo de la prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto, que se detallan a continuación: a) Factura N° 965 emitida por la prestación de servicios; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Coihueco de fecha 05/10/2011; c) Ord. N°53 del Asesor Jurídico; d) El Decreto N°642 de fecha 08/02/2010 que adjudica licitación pública Convenio Mano de Obra para Servicios Reparación y Mantención, Alumbrado Público Rural y Urbano, Comuna de Coihueco; e) Resolución de Acta de Adjudicación de la adquisición N°229-16-LE10 del sistema MercadoPublico.cl y Orden de Compra N° 229-35-SE10 del mismo sistema de compras públicas; f) El Convenio Mano de Obra Mantención y Reparación Alumbrado Publico Rural y Urbano, Comuna de Coihueco, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco y el contratista Don Agustín Fuentes Romero, de fecha 12 de Febrero de 2010 y el Decreto N°702 del 12/02/2010, que lo aprueba, donde constan los valores referenciales establecidos por los servicios acordados; g) La Resciliación y Liquidación de Convenio, de fecha 23 de Junio 2011 y Decreto que lo aprueba N°3037 de fecha 30/06/2011; h) Certificados de recepción conforme de los trabajos, por parte de funcionarios de la Dirección de Obras Municipales Don Juan Burgos Reyes y Don Juan Vallejos Novoa; i) Con lista de prestaciones y materiales utilizados visados por los profesionales de Obras Municipales y Presupuestos Detallados por Sectores j) Ord. N° ADM-03-2011 del Administrador Municipal, que informa con el registro correspondiente de los servicios de mantención del alumbrado público efectuados; k) Recepción conforme de los trabajos realizados en las diferentes comunidades rurales, por parte de dirigentes de junta de vecinos y/o representantes de otras organizaciones, y que se entiende todos estos antecedentes forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4.- **REMITASE COPIA** del presente Decreto y sus antecedentes adjuntos, al fiscal del proceso de investigación sumarial, instruido por Decreto Alcaldicio N° 4797 de fecha 05/10/2011, en razón de los hechos descritos e inexistencia de procedimientos administrativos pertinentes.

5.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue este pago, al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 008, Subasignación 004 "Mantención Alumbrado Público", del Presupuesto Municipal Año 2011, vigente.

6.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Georgina Moreno López
GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Arnoldo Jiménez Venegas
ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE

AJV/GML/GAM/gam.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas.-
- Dirección Control Interno.-